ACTA NÚMERO VEINTITRÉS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de junio de dos mil veintiuno; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente; ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.**

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. **El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quorum*.**
2. APROBACIÓN DE AGENDA**. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.**
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. **Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número** **CD-AMP/22/2021, de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la cual fue ratificada.**
4. NOMBRAMIENTO JEFA DE UACI. **El gerente administrativo**, **manifestó que para continuar con el funcionamiento normal de la institución y hacer los procesos de compra pendientes, es necesario se nombre la persona que ocupe la jefatura de la UACI. De acuerdo al artículo 10 de la Ley LACAP, la UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la Institución, quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la citada ley, el artículo 11 del reglamento de la LACAP, establece también otros requerimientos para el desempeño del cargo entre los que se pueden mencionar: a) Conocimiento de la aplicación de la LACAP y su Reglamento y de otras normas de carácter administrativo, debidamente comprobado; b) Habilidad y experiencia en la elaboración de términos de referencia y bases de licitación o de concurso; c) Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios; y d) Experiencia en cargos similares o relacionados en contratación pública.** Proceso de Selección: **En referencia al concurso, el gerente administrativo informó que conforme lo estipulado en el reglamento interno de trabajo de la AMP, se realizó una publicación interna a fin de darle oportunidad al personal de la institución, para lo cual se publicó en Intranet y en cartelera institucional durante las fechas del 31 de mayo al 2 de junio de 2021, sin recibir muestras de interés por parte del personal. Posteriormente del 3 al 7 de junio se realizó publicación en las diferentes redes sociales de la AMP, Twitter y Facebook, del que se recibieron un total de 17 currículos, de los cuales al verificarlos 6 cumplían con el perfil solicitado, los mismos fueron remitidos al gerente administrativo para continuar con el proceso de selección. Como resultado de la entrevista, y tomando en consideración el nivel académico, experiencia y conocimiento se determinó que de los perfiles revisados, la Licda. Jessica Iveth Flores Hernández, cumple con los requisitos para el puesto de Jefa UACI, por lo que se remitió para que realizara las evaluaciones psicológicas correspondientes, las cuales resultaron satisfactorias, y con base a los resultados del proceso de selección para la plaza de Jefatura UACI, se solicita autorizar el nombramiento para la contratación de la Licda. Jessica Iveth Flores Hernández como jefa UACI a partir del día 21 de junio de 2021.** RESOLUCIÓN 47/2021 **Los señores miembros del Consejo Directivo, con base al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento,** POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) **Nombrar a la licenciada Jessica Iveth Flores Hernández como jefa UACI a partir del día 21 de junio de dos mil veintiuno,** b) **Solicitar a la administración que anexe a la presente acta el proceso de selección del perfil, junto con la matriz de los candidatos finalistas,** c) **Se encomienda a la jefa de Recursos Humanos gestionar la firma del Contrato Individual de Trabajo respectivo y la toma de posesión en su cargo a partir del día lunes 21 de junio de 2021.** c) **Ratificar en esta misma fecha la presente resolución.**

V) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL**. La gerente legal informó que mediante** **resolución 108/2020, sesión 43 de fecha 23 de octubre de 2020, este honorable Consejo Directivo, autorizó al director presidente, para que pudiera comparecer ante notario para otorgarle Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los 4 abogados de la Gerencia Legal, sin embargo debido a que una abogada de la Gerencia Legal presentó su renuncia a la institución y en sustitución fue trasladada al cargo de abogada la Licda. Nelly Carolina Barillas Hernández, es necesario derogar el anterior poder y brindar uno nuevo incluyendo a la nueva abogada de dicha gerencia. En razón de lo anterior, la gerente legal solicita se autorice al director presidente, para que, en nombre del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Nelly Carolina Barillas Hernández, Sonia Maribel González de Salazar, Saúl Armando Navarro García y, María Isabel Valle Magaña, para que conjunta o separadamente, representen al Consejo Directivo de la AMP en toda clase de juicios y diligencias, ya sean de carácter constitucional, civil, de tránsito, laboral, de inquilinato, del orden administrativo y de cualquier otra naturaleza legal que la AMP pudiera tener interés. Asimismo, indica que es necesario que el poder que se otorgue contenga Cláusula Especial, facultando a los apoderados para que tengan las facultades especiales necesarias conforme lo establecido en el artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, principalmente las de recibir emplazamientos, renunciar, transigir, desistir, allanarse y para realizar actuaciones que conlleven a la finalización anticipada de procesos, y para que puedan comparecer en nombre y representación de la Autoridad Marítima Portuaria en audiencias especiales de conciliación, principalmente las ordenadas por tribunales laborales y de tránsito.** RESOLUCIÓN No. 48/2021**. Los señores Miembros de Consejo Directivo, con base a la atribución regulada en el artículo 10 numeral 13 de la LGMP,** ACUERDAN POR UNANIMIDAD**:** a) **Autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial con los alcances requeridos a favor de abogados de la Gerencia Legal de la AMP licenciados Nelly Carolina Barillas Hernández, Sonia Maribel González de Salazar, Saúl Armando Navarro García y, María Isabel Valle Magaña.** b) **Derogar el poder otorgado mediante resolución 108/2020, sesión 43 de fecha 23 de octubre de 2020.**

1. MODIFICACIONES A LA LGMP/ ACCIONES A SEGUIR. **La gerente legal, informó que en el Diario Oficial, número 107, tomo 431, de fecha sábado 5 de junio de 2021, fue publicado el Decreto No. 44, que contiene las reformas a la Ley General Marítimo Portuaria, ejemplar que ya se ha podido revisar y con base a los cambios contenidos, se tienen que realizar las correspondientes reformas al Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, por lo que presentó el cuadro comparativo de lo que actualmente está en el reglamento, y su respectiva modificación para armonizar las reformas. Asimismo, informó que se deberá enviar a Casa Presidencial para su aprobación.** RESOLUCIÓN No. 49/2021**. Los señores Miembros de Consejo Directivo,** ACUERDAN POR UNANIMIDAD**:** a) **Aprobar los cambios propuestos al Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria.** b) **Encomendar a la Gerencia Legal, que proceda de acuerdo a lo solicitado, haciendo llegar las reformas propuestas a Casa Presidencial.**
2. SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMP. **La secretaria de actas en cumplimiento a la resolución 25/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, presentó el seguimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo en el año 2021, manifestando que hasta el 28 de mayo de 2021, se han celebrado 19 sesiones ordinarias, y 2 sesiones extraordinarias, de las cuáles han resultado 47 resoluciones, 40 se han cumplido en su totalidad y 7 se encuentran en ejecución o con cumplimiento parcial, presentando el estado en que se encuentran. Los señores directores después de realizar las respectivas consultas, manifestaron que era necesario saber el estado de las resoluciones de años anteriores, por lo que pidieron se revisen a partir del último informe que se tengan de seguimiento a las mismas por parte de Auditoría Interna.** RESOLUCIÓN 50/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo,** POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) **Darse por enterados del informe presentado** b) **Instruir** **a secretaría de actas que presente un informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo desde el último informe que se tenga a las mismas por parte de Auditoría Interna, en un lapso no mayor de un mes, apoyándose en la Dirección Ejecutiva para completar la información.**

**Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha.**

Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

 Director presidente Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia Director propietario Director suplente

Raúl Vicente Zablah Hernández

Director suplente